

ACTUANDO CONTRA EL EXPOLIO ARQUEOLÓGICO

Entrevista al Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil*

Entrevista realizada por José Luis de Madaria y Víctor M. Algarra Pardo

LA LINDE, 5-2015, pp. 74-89



Actuación de la U.C.O. durante la Operación Badía. Fuente. Ministerio del Interior. Guardia Civil [consulta en Hoy.es]

Los agujeros de los clandestinos es la evidencia más habitual que cualquiera que se dedique al estudio o gestión del patrimonio va conocer tarde o temprano. En ocasiones también podemos vivir la desagradable experiencia de observar piezas fruto de un expolio en algunas “colecciones privadas” o en establecimientos “legales” de venta de antigüedades. Incluso es posible que veamos cara a cara a un clandestino en acción.

Son las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado las que a diario se encargan de la comisión de este delito y es la Guardia Civil y en especial su Grupo de Patrimonio Histórico, del Servicio de Policía Judicial y dependiente de la Unidad Central Operativa uno de estos cuerpos que mayores resultados está cosechando en la lucha contra el expolio.

*Grupo de Patrimonio Histórico Dirección General de la Guardia Civil; C/ Salinas del Rosio 33-35; 28042, Madrid (España) Teléfonos Grupo de Patrimonio Histórico: +34915031300, extensión 41719; dg-uco-patrimoniohistorico@guardiacivil.org

La lista de operaciones en las que han intervenido en la recuperación de material expoliado y en la detención de grupos de expoliadores es ya nutrida. En el caso concreto del patrimonio arqueológico destacan las recientes operaciones [Circinius](#) contra el expolio submarino en las costas de Girona, Barcelona e Islas Baleares, [Versus](#) recuperación de la cabeza de un busto de Marco Aurelio en Quintana del Marco, León, [Hierática](#), contra el contrabando de piezas procedentes de Egipto, y las Operaciones Badía y Necrópolis, junto a la mediática Operación Odyssey del expolio del pecio de Nuestra Señora de las Mercedes.

De los pormenores de algunas de estas operaciones nos han hablado en esta entrevista, pero cuando les solicitamos esta colaboración en La Linde nos interesaba conocer sus opiniones relativas al marco jurídico en el que han de moverse en su quehacer diario, las relaciones con las otras fuerzas de seguridad del Estado o la formación de los agentes en la materia específica de patrimonio.

Del testimonio que nos ha ofrecido el Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa queremos resaltar la satisfacción manifestada por los logros que poco a poco se están consolidando en la lucha contra el expolio, al

considerar delito no sólo el robo o saqueo de materiales arqueológicos, sino también la destrucción de los contextos arqueológicos. Es esta una reivindicación que se considera imprescindible y que es producto de la profunda sensibilización en la protección del Patrimonio Histórico por parte de este Grupo.

- Comenzaremos la entrevista conociendo un poco vuestro Grupo ¿Cuál es el cometido de la Guardia Civil en relación al Patrimonio Histórico-Arqueológico y cómo se organiza?

La Guardia Civil dirige sus acciones en relación al patrimonio arqueológico en dos frentes: la **prevención** y la **investigación**, siendo estos dos cometidos los que determinan la manera en la que la Guardia Civil se organiza para hacer frente a este problema.

La prevención se considera fundamental y la actuación del [Servicio de Protección de la Naturaleza \(SEPRONA\)](#), en cuanto a yacimientos arqueológicos terrestres, y las actuaciones del [Grupo de Actividades subacuáticas \(GEAS\)](#) y del [Servicio Marítimo](#), en lo relativo a los yacimientos arqueológicos subacuáticos, dan lugar a que la Guardia Civil mantenga de manera periódica una presencia en lugares donde se localizan yacimientos arqueológicos, si bien hay que tener en cuenta que la gran abundancia de éstos no permite una presencia permanente en ellos.

En lo relativo a los yacimientos arqueológicos subacuáticos no hay que olvidar la utilización del [SIVE \(Servicio Integral de Vigilancia Exterior\)](#) de la Guardia Civil. Este servicio, puesto en marcha para combatir el tráfico de drogas y la inmigración ilegal y desplegado a lo largo de la costa española, controla el tráfico marítimo que se produce en las mismas y ha sido adaptado para vigilar los yacimientos arqueológicos subacuáticos, cuyas coordenadas se han introducido en el sistema, permitiendo detectar la presencia de embarcaciones que permanezcan injustificadamente sobre ellos.

La otra faceta sobre la cual la Guardia Civil centra sus esfuerzos es la investigación de los delitos cometidos contra el patrimonio arqueológico, recayendo esa tarea en las Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil, siendo la unidad especializada en este tipo de delitos el [Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa \(UCO\) de la Guardia Civil](#).

- Para introducirnos en el tema es imprescindible reflexionar acerca del marco jurídico en el que se articulan vuestras acciones. ¿El actual marco legislativo en materia de Patrimonio, es suficiente para la lucha contra el expolio?

Para los que combatimos los delitos contra el Patrimonio Histórico, nunca es suficiente, pero la última modificación del Código Penal, la Ley Orgánica 1/2015, que entra en vigor el 1 de julio de 2015 y donde se modifica el artículo 323¹, que incide en la responsabilidad en los daños causados a los bienes de valor histórico, aumentando las penas e incluso obligando al infractor a restaurar el daño causado a dichos bienes, es una buena noticia y significa un avance.

¹ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal., art. 323:

1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años o multa de doce a veinticuatro meses el que cause daños en bienes de valor histórico, artístico, científico, cultural o monumental, o en yacimientos arqueológicos, terrestres o subacuáticos. Con la misma pena se castigarán los actos de expolio en estos últimos.

2. Si se hubieran causado daños de especial gravedad o que hubieran afectado a bienes cuyo valor histórico, artístico, científico, cultural o monumental fuera especialmente relevante, podrá imponerse la pena superior en grado a la señalada en el apartado anterior.

3. En todos estos casos, los jueces o tribunales podrán ordenar, a cargo del autor del daño, la adopción de medidas encaminadas a restaurar, en lo posible, el bien dañado.

- ¿Se han tipificado todos los tipos de agresiones al Patrimonio detectados por vosotros?

Las agresiones que pueden cometerse contra el Patrimonio Histórico están tipificadas de una manera genérica (robos, estafas, falsificaciones, daños, contrabando etc...) existiendo tipos agravados cuando los bienes objetos del delito sean integrantes del Patrimonio Cultural.

Tal vez quedaría pendiente una figura penal, aquella que tipificara los que vamos a llamar **daños históricos** y entendidos como aquellos producidos por los expoliadores arqueológicos al sacar de su contexto arqueológico bienes que permiten el conocimiento de la historia y que al extraerse provocan una pérdida de información que hace que el daño cultural sea irreparable.

¿No se condena por ocasionar daños morales?, entonces, ¿por qué no se podría condenar a un expoliador por los “**daños históricos**” producidos como consecuencia del expolio en un yacimiento arqueológico?

- ¿Están correlacionadas y coordinadas la Ley de PHE y la Leyes Autonómicas? ¿Os afecta de algún modo la dispersión del marco jurídico?

La Ley del Patrimonio Histórico Español data de 1985 y como todas las leyes que tienen tantos años es mejorable en algunos aspectos, pero hay que reconocer que es una buena Ley, fruto de unos tiempos donde las agresiones a nuestro Patrimonio Histórico eran constantes y donde era preciso regular de una manera precisa la exportación de Bienes Culturales.

Las Comunidades Autónomas en base a sus competencias han generado a lo largo de los años legislaciones relativas al Patrimonio Histórico, tomando todas ellas como referencia la Ley de 1985 y desarrollado normas específicas en lo relativo al patrimonio arqueológico o patrimonio documental y bibliográfico.

Es cierto que, en relación a la arqueología terrestre, ante la dureza en la legislación de algunas comunidades autónomas se observa la tibieza de otras que, ante una misma actuación no muestran la misma contundencia, tal vez, provocado por la baja

incidencia del expolio arqueológico en algunas comunidades, lo que da lugar a que el expolio arqueológico no sea contemplado como un problema.

- ¿Qué cambios en las legislaciones de Patrimonio podrían ayudar a perseguir delitos?

Más que cambios legislativos para perseguir delitos, tal vez deberían realizarse cambios legislativos para prevenirlos.

Esto es, estamos hablando del Patrimonio Histórico, de las agresiones cometidas contra el mismo, agresiones que conllevan el riesgo de que se produzcan daños en los bienes culturales, daños que resultan irreparables.

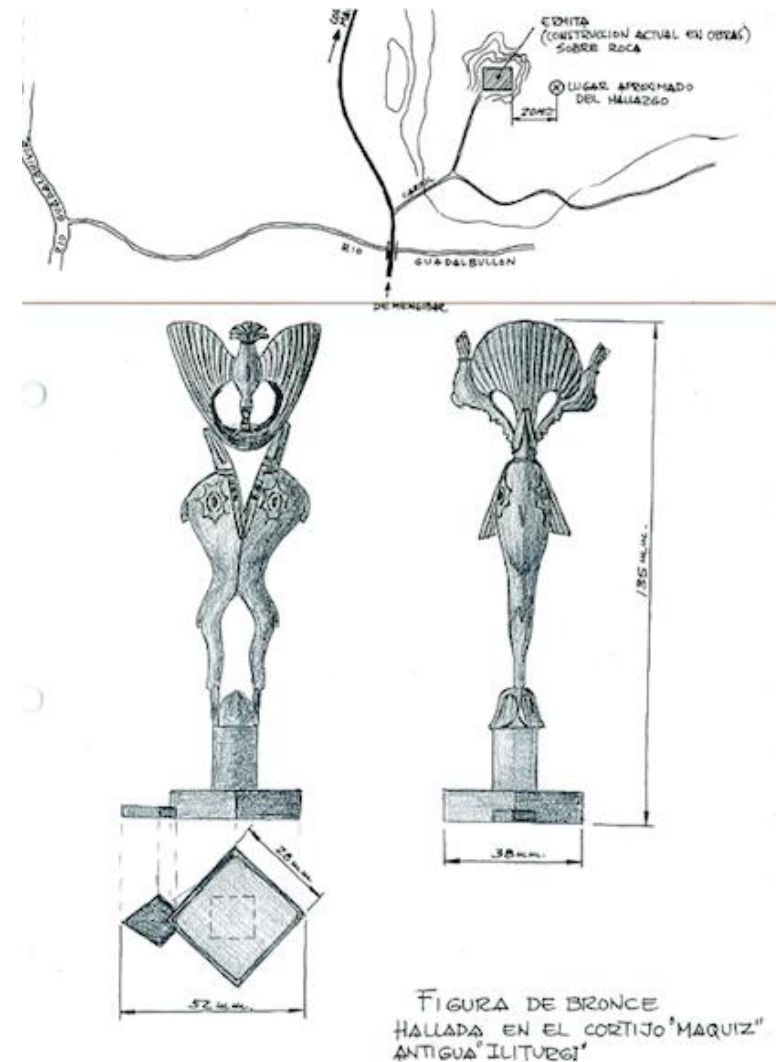
En ocasiones nuestra actuación evita que se cometa el hecho, estupendo, hemos evitado la comisión de un delito y, a su vez, que se produzcan daños sobre un bien cultural.

Pero qué ocurre cuando, y hablo de un caso ocurrido recientemente, nuestra actuación evita el expolio de un yacimiento arqueológico subacuático, un buque hundido en el siglo XIX localizado en el Mar de Alborán y frente a las costas

de Málaga. Interceptamos a los expoliadores, los identificamos, intervenimos numerosa documentación que permite determinar la identidad del pecio que buscaban. Hemos actuado antes de que el expolio se lleve a cabo, evitando el daño al bien cultural, pero el Juzgado entiende que de la investigación se desprende que no se ha cometido delito alguno, ni en grado de tentativa, por lo cual se procede al archivo del procedimiento penal. Solo nos queda, como así se hizo, dar cuenta a la Comunidad Autónoma para que se inicie un procedimiento administrativo de sanción por la realización de prospecciones sin autorización.

Ante lo anterior, ¿qué hemos de hacer? ¿Esperar a que cometan el expolio para poder actuar y que ocasionen daños irreparables en el pecio? o ¿actuar antes, salvar el yacimiento y que los expoliadores se vayan para intentarlo otro día? Para nosotros está claro que hemos de actuar y evitar que se ocasionen daños en el yacimiento, porque nuestra principal misión es proteger el Patrimonio Histórico, aunque sea frustrante ver como los “malos” se van para intentarlo otro día.

Tal vez necesitamos una legislación más contundente que recoja estas actuaciones “previas” a la comisión del delito, donde el objeto sea el Patrimonio Histórico.



Dibujo de una pieza arqueológica y croquis de su localización que formaba parte de la documentación incautada en un expolio

- No podemos estar más de acuerdo con vosotros, la prevención seguro que ahorra muchos disgustos y no poco gasto público. Habladnos ahora del personal y los medios, ¿Quiénes se encargan de investigar y perseguir estos delitos? ¿Existe una correcta dotación de medios?

Los delitos contra el Patrimonio Histórico se persiguen en la Guardia Civil por las Unidades de Policía Judicial que se distribuyen a nivel provincial, regional y nacional siendo el Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa (UCO) la unidad especializada en este tipo de delitos.

Los medios utilizados son los propios de cualquier investigación de un determinado delito, luego hay que contar con los medios que aporta cada especialidad dentro de la Guardia Civil, habiéndose utilizado incluso medios aéreos en la lucha contra el expolio subacuático, al objeto de controlar buques sospechosos de esta actividad.

- Hablemos ahora de la formación específica en Patrimonio Histórico que reciben los agentes.

En los últimos años se celebran unas jornadas de Identificación de Bienes Culturales organizadas en Madrid conjuntamente con el Ministerio de Cultura, dentro de las cuales se efectúan visitas a diferentes museos de la capital, donde los agentes ven de primera mano los materiales con los cuales se pueden encontrar en sus intervenciones. A dichas jornadas asisten guardias civiles de las especialidades implicadas en la lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales; Policía Judicial, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) y Fiscal y Fronteras.

A nivel de Comunidades Autónomas se organizan anualmente cursillos dirigidos principalmente al Seprona y Policía Judicial, estando centradas las mismas en la protección del patrimonio arqueológico.

Últimamente se organizan cursos de formación para el Grupo de Actividades Subacuáticas (GEAS) y el Servicio Marítimo de la Guardia Civil, así como a la policía Judicial sobre arqueológica subacuática. Los cursos tienen lugar en el Centro

Nacional de Arqueología Subacuática (ARQUA), que tiene su sede en Cartagena. En dichos cursos se efectúan visitas a los laboratorios del centro donde se observan los materiales y se explica cómo se manipulan los mismos.

- ¿Existe coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado?

Evidentemente, si bien cada uno lleva sus investigaciones, existen mecanismos para coordinarse en casos de coincidir ambos en una misma investigación.

El Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil ha desarrollado operaciones conjuntamente con el Cuerpo Nacional de Policía, Policía Autónoma Vasca y Mossos de Escuadra y con policías locales.

También se mantienen de manera periódica contactos con otros cuerpos policiales que consisten en el intercambio de información y consulta en las bases de datos de obras de arte cuya procedencia es dudosa.

- ¿Os encontráis en contacto con cuerpos policiales de otros países?

Si, y cada vez con más frecuencia hay que tener en cuenta que el tráfico ilícito de bienes culturales es un fenómeno internacional, siendo fundamental mantener una relación fluida con otros países al objeto de dar una respuesta rápida a una situación concreta.

Principalmente, en el Grupo de Patrimonio Histórico trabajamos con los países de nuestro entorno, Francia, Italia y Portugal, que son países donde el tráfico ilícito de bienes culturales tiene una gran incidencia.

Precisamente a finales del año pasado se celebraron en Sevilla unas **jornadas** organizadas por la Guardia Civil a las cuales asistieron representantes de Grupos de investigación del tráfico ilícito de Bienes Culturales de Estados Unidos, Portugal, Francia, Reino Unido, Bélgica, Alemania, Rumania y España, donde los asistentes, personas muy especializadas en la investigación de este tipo de delitos, repasaron la situación de sus respectivos países e intercambiaron experiencias de

operaciones en la lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales.

También se organizó una reunión coordinada por Europol donde se presentó ante Francia e Italia el resultado de las operaciones de arqueología subacuática llevadas a cabo por el Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil, ya que ambos países se encontraban entre los objetivos de una determinada empresa caza tesoros.

- Y con las Comunidades Autónomas ¿cómo es la coordinación? ¿Es homogénea en todos los casos?

La Guardia Civil está representada a nivel de Comunidades Autónomas por las Zonas, existiendo en cada zona un enlace con la Comunidad Autónoma para asuntos de Patrimonio Histórico. Igualmente, componentes del Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil asisten a los Consejos de Patrimonio, órgano presidido por el Ministerio de Cultura, y donde están representadas todas las Comunidades Autónomas a través de los respectivos Consejeros y Directores Generales de Cultura.

Hay una buena relación con todas las Comunidades Autónomas, tanto en el intercambio de información, como en actividades relacionadas con la formación donde se imparten conferencias. Las relaciones más intensas con las Comunidades Autónomas están motivadas por el patrimonio arqueológico, tanto terrestre como subacuático.

- ¿Cómo es la colaboración con instituciones no policiales en el plano internacional?

Como consecuencia del trabajo que realiza la Guardia Civil en la Protección del Patrimonio Histórico, muchas instituciones a nivel internacional reconocen su labor, consecuencia de lo cual desde el año 2014 la Guardia Civil tiene un oficial destacado de manera permanente en la delegación de la UNESCO en París como asesor en temas relacionados con la protección del Patrimonio Histórico.

Igualmente se realizan labores de formación en países latinoamericanos estando presentes en diversos foros donde se trata la lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales.

- Si os parece, fijémonos ahora en los tipos de delitos y los delincuentes ¿Cuál sería el perfil del delincuente sobre el Patrimonio?

Establecer un perfil de manera general sobre el delincuente que actúa contra el Patrimonio Histórico es complicado, porque cada uno tiene un perfil determinado y un *modus operandi* diferente según actúe sobre los diferentes tipos de patrimonio: mueble, arqueológico, bibliográfico, documental, etc.

Los que investigamos estos tipos de delitos sabemos que un expoliador arqueológico, difícilmente roba una talla o una pintura y a la inversa, con lo cual al investigar diferentes actividades nos encontramos con personas de diferente perfil y que utilizan diferentes *modus operandi* para la comisión de los delitos.

Si hubiera que establecer una pauta que se adaptara a todo tipo de hechos, independiente del perfil personal, tendríamos un esquema básico en el cual figurarían un “autor”, un “intermediario” y un “destinatario final”.

La figura del “erudito local” o del aficionado surge principalmente dentro del expolio arqueológico y en ella se observan todas las figuras que se dan en el esquema básico antes mencionado, ya que la misma persona busca y localiza la pieza teniendo como finalidad quedarse con la misma para su disfrute personal.

- ¿Qué tipos de denuncias se reciben y cuáles se persiguen por investigaciones propias?

El Grupo de Patrimonio Histórico no recibe propiamente denuncias, salvo casos excepcionales, el procedimiento indica que las denuncias sean presentadas en las unidades territoriales de la Guardia Civil, la cual realiza su tramitación al Juzgado, si se desprende un delito penal, o a la administración competente, si se trata de una denuncia administrativa. En ambos casos el protocolo existente indica que se dé cuenta de los hechos a las unidades correspondientes al objeto de que la información llegue a las unidades especializadas.

La información generada por las unidades es analizada en el Grupo de Patrimonio Histórico y como consecuencia de

dicho análisis se abren investigaciones al detectarse una actividad criminal.

Las investigaciones que realiza el Grupo de Patrimonio Histórico de la Guardia Civil se generan en su mayoría a iniciativa del Grupo.

- ¿Existen verdaderas redes de clandestinos?

Hablamos del expolio arqueológico, en esta actividad se ha detectado la existencia de grupos compuestos por varias personas que se desplazan a diferentes provincias realizando expolios en yacimientos arqueológicos, realizan rutas con una duración de cuatro o cinco días, llevando en su poder cartografía y documentación relativa a los lugares donde van a realizar los expolios. Se desplazan en uno o dos vehículos, dependiendo del número de personas que integran el Grupo.

Los integrantes de estos grupos generalmente son residentes en Andalucía y se desplazan a otras Comunidades Autónomas siendo denominados “*piteros*”, nombre que hace referencia al pitido intermitente que emite el detector de metales cuando es utilizado.

Los bienes arqueológicos conseguidos por los *piteros* tienen como destino el comercio y dependiendo de su calidad acaban en pequeños mercados o bien tienen como destino intermediarios que colocan las piezas en coleccionistas españoles o se destinan al mercado internacional.



Incautación de material arqueológico expoliado y detectores de metales [consulta de la imagen en el blog [historia y arqueología](#)]

- El Patrimonio Histórico expoliado es de naturaleza diversa ¿Se equiparan en las sentencias las penas entre agresiones, tráfico, expolio, etc. de grandes obras de arte frente a pequeños objetos arqueológicos?

Los conceptos “agresiones, tráfico y expolio” si bien son comprendidos por la sociedad y todo el mundo entiende su significado, a nivel judicial se traducen en delitos de “robos, apropiaciones indebidas, receptación y de daños” donde la importancia de la sentencia va marcada por conceptos como el “valor material” de los bienes, cuya cuantía determina las

sanciones económicas que puede conllevar la sentencia.

Una sentencia de 2014 de un Juzgado de lo Penal de Cáceres, que consideramos pionera, condenó a penas de prisión y sanciones económicas a un grupo por los expolios realizados en diferentes yacimientos arqueológicos de Extremadura. Todos ellos fueron condenados por un delito continuado de daños en yacimientos arqueológicos y por apropiación indebida.

La sentencia anterior fue el resultado de la Operación Badía, donde el Grupo de Patrimonio Histórico, modificando los procedimientos de actuación existentes hasta ese momento en la investigación de los delitos contra el patrimonio arqueológico junto con la Fiscalía de Medio Ambiente de Cáceres y los arqueólogos de la Junta de Extremadura, pudo desarticular un grupo de expoliadores que tras actuar en los yacimientos arqueológicos comercializaban los bienes expoliados a través de páginas de internet.

Incautación de material expoliado fruto de la Operación Badía. Fuente. Ministerio del Interior. Guardia Civil [consulta en Extremadura.es]



En la Operación Badía los arqueólogos de la Junta de Extremadura valoraron por primera vez los daños causados en los yacimientos arqueológicos, valoración que sirvió para poder imputar los delitos y solicitar una compensación económica a los imputados.

La Operación Badía fue un ejemplo de cooperación entre las diferentes instituciones implicadas y su resultado un aval de cómo hay que investigar los delitos contra el patrimonio arqueológico.

- ¿Existe una valoración equivalente entre las penas a expolios de objetos y la destrucción misma del yacimiento (estratos y estructuras arqueológicas)?

Hay que incidir en que la destrucción del yacimiento como tal no se contempla, son los daños producidos en el mismo y la valoración que se realiza de estos daños lo que determina la pena o cuantía de la sanción económica.

Como hemos dicho anteriormente, en la Operación Badía los arqueólogos valoraron los daños producidos en un yacimiento, siendo dicha valoración admitida por el tribunal y

tomada como referencia para determinar las sanciones económicas que son aplicadas en la sentencia.

- ¿Después de la operación Badía, habrán más en la misma línea de valoración del delito que contemple la destrucción misma del yacimiento?

La hubo, después de la Operación Badía se desarrolló la Operación Necrópolis, en la cual se utilizó el mismo método de actuación y se contó desde el principio con el arqueólogo de la Dirección Territorial de Valencia, el cual emitió informe de los daños causados en los diferentes yacimientos expoliados.

Desde el Grupo de Patrimonio Histórico se considera que la operación fue un éxito ya que se desarticuló al grupo de expoliadores y se incautó numeroso material arqueológico proveniente de expolio, pero todavía está pendiente la resolución judicial.



Incautación de monedas fruto de la Operación Necrópolis. Fuente: [Antena3](#)



Materiales incautados en la Operación Necrópolis. Fuente: [La Razón](#)

- ¿Ha ayudado El caso Odyssey-Nuestra Señora de las Mercedes a crear conciencia sobre el expolio?

Es curioso que el efecto mediático que el caso Odyssey ha tenido haya despertado el interés por la arqueología subacuática, no como una ciencia que pretende descubrir nuestra historia y mostrárnosla, sino como la búsqueda del tesoro, un tesoro que nos es arrebatado.

Es cierto que el caso Odyssey ha provocado movimientos en la administración y movimientos positivos, la publicación del [Libro Verde del Plan de Protección del Patrimonio Subacuático](#) y otras iniciativas como la última reforma del código Penal, a la cual nos referimos al principio y que hace mención no a la arqueología como expresión general, si no que especifica la “arqueología subacuática”, dándole una importancia que si bien ya tenía, no se resaltaba hasta este momento.



Imagen del robot submarino ROV Zeus (Remotely Operated Vehicle) utilizado por la empresa Odyssey. Ministerio del Interior. Guardia Civil

Es innegable que el caso Odyssey ha marcado un antes y un después en el conocimiento de la arqueología subacuática a nivel del ciudadano, pero es triste y fruto de la falta de concienciación que solo algunos profesionales hayan incidido sobre el daño hecho, por las actividades de la empresa Odyssey, en el yacimiento arqueológico, que fue manipulado para extraer los bienes contenidos en el mismo sin ningún rigor científico y con el único afán de extraer los objetos que les podían reportar un beneficio económico.



Imagen de los dos buques del Odyssey en Gibraltar. Ministerio del Interior. Guardia Civil

La falta de interés en los daños producidos en los yacimientos arqueológicos como consecuencia de los expolios es recurrente en todas las operaciones de arqueología, todo el mundo se interesa por los bienes intervenidos y el valor de los mismos pero nadie pregunta por los daños que se han ocasionado en el yacimiento al extraer esos bienes.

En el Grupo hace tiempo que nos percatamos de ello y nuestras operaciones se enfocan no solo a la recuperación de

los bienes arqueológicos expoliados sino a dejar constancia de los daños producidos en los yacimientos arqueológicos y la sentencia de la Operación Badía, a la que nos hemos referido anteriormente es una muestra de ello.

- ¿Existen programas de concienciación ciudadana, como sí las hay en cuestiones del medio ambiente, seguridad vial, etc.?

Lo ignoramos y no conocemos que se realicen los mismos, a lo mejor esta pregunta la habría de responder las autoridades competentes.

Queremos agradecer al Grupo de Patrimonio Histórico de la UCO la atención prestada. Desde La Linde no podemos más que mostrar nuestro acuerdo con las opiniones que se han manifestado, en aspectos tales como que el expolio no sólo supone la pérdida de unos objetos más o menos valiosos, sino, sobre todo, la pérdida de la Historia misma que guardan los contextos arqueológicos en los yacimientos. Acento éste que deja bien patente el profundo conocimiento que el Grupo posee del Patrimonio Histórico y en particular el Arqueológico.